UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CÓDIGO PENAL

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

GONZALES MORALES, EFRAIN FELIPE

ASESOR(A)

BARRIONUEVO BLAS EDITH PATRICIA

ORCID: 0000-0001-9181-8489

CHIMBOTE - PERÚ

2024

PALABRAS CLAVES

TEMA	**MEDIDAS DE SEGURIDAD, CÓDIGO PENAL**
ESPECIALIDAD	**CIVIL**

Keywords

Text	**Security measures, penal code**
Specialty	**Civil**

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CÓDIGO PENAL "** del (a) estudiante: **GONZALES MORALES EFRAIN FELIPE**, identificado(a) con Código Nº **0200020145**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **17%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario Nº 5037-2019-USP/CUpara la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 04 de marzo de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR

NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Dedicatoria

A mi querida familia, cuyas sonrisas y amor han sido mi mayor fortaleza en este viaje, no solo a través de mi carrera académica sino también en mi vida personal. Cada palabra de este trabajo lleva impresa la valentía y el amor que me han inculcado. En estos momentos en que nuestro tiempo juntos es más precioso que nunca, quiero expresar mi más profundo agradecimiento por su inquebrantable apoyo y por enseñarme el verdadero valor de la perseverancia y la esperanza.

Agradecimientos

Con humildad y profunda gratitud, elevo mis palabras a Dios, quien me ha guiado y sostenido a lo largo de mi vida y en la realización de este trabajo. En estos momentos de reflexión y desafíos personales, Su presencia ha sido una fuente constante de paz y fortaleza. Agradezco por cada día concedido, por las lecciones aprendidas y por la oportunidad de dejar un legado significativo a través de este estudio.

INDICE GENERAL

Palabras claves _____ **ii**

Constancia de originalidad _____ **iii**

Dedicatoria _____ **iv**

Agradecimientos _____ **v**

Índice General _____ **vi -viii**

Resumen _____ **ix**

Descripción del problema _____ **1**

Marco Teórico _____ **2**

1. Introducción_____ **3 - 4**

2. Orígenes y Fuentes Legislativas de las Medidas de Seguridad en el Perú

2.1 Influencias del Código Penal colombiano, brasileño y el Anteproyecto de Código Penal español en las medidas de seguridad del Código Penal peruano _____ 4 - 6

2.2 Análisis de las implicancias y contradicciones de estas influencias en la legislación peruana _____ 6 - 8

3. Clases de Medidas de Seguridad segun el Código Penal Peruano

3.1 Internación

3.1.1 Definición y aplicación según el artículo 74 del Código Penal _____ 8

3.1.2 Características, como la privación de libertad y función curativa y asegurativa _____ 9

3.1.3 Duración y limitaciones de la medida de internación _____ 9 - 11

3.2 Tratamiento Ambulatorio

3.2.1 Explicación y regulación conforme al artículo 76 del Código Penal __11 - 12

3.2.2 Naturaleza no privativa de libertad y orientada a la rehabilitación ___ 12 - 14

3.2.3 Aplicación y límites temporales de la medida _____ 14 - 15

4. Reglas de Aplicación y Principios Jurídicos

4.1 Principio de legalidad en la imposición de medidas de seguridad _____ 15 - 16

4.2 Jurisdiccionalidad y necesidad de las medidas de seguridad _____ 16 - 17

4.3 Consideraciones para la imposición de medidas de seguridad, incluyendo la peligrosidad delictual y la proporcionalidad _____ 18 - 19

5. Análisis Crítico y Perspectivas

5.1 Dilemas y desafíos en la aplicación de medidas de seguridad en el Perú 19 - 20

5.2 Comparación con enfoques de otros sistemas legales _____ 20 - 22

6. Aspectos Económicos de las Medidas de Seguridad

6.1 Costo-Beneficio de las Medidas de Seguridad _____ 22 - 24

6.2 Impacto Presupuestario en el Sistema Penal _____ 24 - 25

7. Perspectiva Sociológica y Psicológica

7.1 Impacto Social de las Medidas de Seguridad _____ 25 - 26

7.2 Consideraciones Psicológicas _____ 27 - 28

8. Análisis de Casos Judiciales Relevantes

8.1 Casos de aplicación de medidas de seguridad _____ 28 - 30

8.2 Discusión de proporcionalidad y justicia en la aplicación de medidas __ 30 - 31

9. Uso de Tecnología en la Implementación de Medidas de Seguridad

9.1 Uso de Tecnología en la Implementación de Medidas de Seguridad ___ 32 - 33

9.2 Propuestas para la Modernización del Sistema Penal en la Aplicación de Medidas de Seguridad _____ 33 - 34

10. Análisis del problema _____ 34

11. Conclusiones

11.1 Resumen de los hallazgos principales _____ 34 - 36

11.2 Reflexiones finales sobre el impacto de las medidas de seguridad en el sistema penal peruano _____ 36 - 37

12. Recomendaciones

12.1 Recomendaciones para áreas de Investigaciones futuras _____ 37 - 38

12.1.1 Evaluación de efectividad

12.1.2 Análisis comparativo

12.1.3 Impacto Social y psicológico

12.2 Recomendaciones para reformas legales _____ 38

12.2.1 Clarificación y estandarización

12.2.2 Mejora de recursos e infraestructura

12.2.3 Enfoque integral

13. Referencias Bibliográficas _____ 38 - 39

14. Anexos

14.1 Ilustración número 1: Personas declaradas inimputables en hospitales psiquiátricos de Lima 2020
_____ _____ 40

14.2 Repositorio institucional digital _____41

14.3 Reporte de similitud _____ 42 - 52

Resumen

Este trabajo examina las medidas de seguridad en el Código Penal peruano, con un enfoque específico en la internación y el tratamiento ambulatorio. Se analizan los orígenes legislativos, las clases y aplicaciones de estas medidas, y se destaca la importancia de principios como la legalidad y la proporcionalidad. Se realiza un análisis crítico del impacto de estas medidas en el sistema penal peruano, considerando aspectos económicos, sociológicos, tecnológicos y psicológicos. A través del estudio de casos judiciales relevantes, se examina la aplicación práctica de estas medidas y se discute su proporcionalidad y justicia. El trabajo resalta la necesidad de reformas y mejoras significativas en el sistema penitenciario para garantizar el bienestar y los derechos de los infractores, especialmente aquellos con trastornos mentales.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Sin embargo, el trabajo también ha identificado desafíos clave en la aplicación de estas medidas. La determinación de la peligrosidad delictiva, un criterio central para la imposición de medidas de seguridad, a menudo se basa en evaluaciones subjetivas que pueden conducir a inconsistencias en su aplicación. Además, la falta de recursos adecuados, tanto en términos de instalaciones como de personal especializado, limita la efectividad de estas medidas, particularmente en el caso del tratamiento ambulatorio.

MARCO TEÓRICO

Para poder construir el marco teórico del presente trabajo se ha realizaron las siguientes acciones:

A) Una revisión histórica y comparativa entre los orígenes y las fuentes legislativas de los códigos penales de Colombia, Brasil y España respecto al peruano

B) Las clases de medidas de seguridad según el código penal peruano incidiendo en los todos los detalles posibles al respecto del tratamiento e implementación de las medidas de seguridad
C) Estudio de los principios y normas que el código penal peruano dictamina sobre la implementación y ejecución de las medidas de seguridad.
D) Análisis de los Casos judiciales más relevantes respecto a la aplicación de las medidas de seguridad según el código penal peruano
E) Análisis económico, sociológico y psicológico de los efectos de la aplicación de las medidas de seguridad en el código penal peruano

Finalmente, en base al trabajo investigativo se encontraron parámetros que indican las características, potencialidades, limitaciones y amenazas a la implementación idónea de las medidas de seguridad del código penal peruano teniendo como referente además el tratamiento que se brinda en otros países asi como la aplicación al respecto de los derechos fundamentales de la persona humana y el ideal de la reinserción de los inimputables en la sociedad.

1. Introducción

En el ámbito del derecho penal, las medidas de seguridad representan un aspecto crucial en la intersección entre la administración de justicia, la prevención del delito y la protección de la sociedad. Estas medidas, que se diferencian de las penas por su enfoque preventivo y rehabilitador, son fundamentales en el sistema penal, particularmente en el contexto del Código Penal peruano.

El presente trabajo se centra en explorar y analizar las medidas de seguridad como se definen y aplican en el Código Penal peruano, destacando su importancia y los desafíos asociados a su implementación. En este marco, el sistema penal peruano busca no solo castigar, sino también prevenir la comisión futura de toda clase de delitos, especialmente en casos donde la imputabilidad de los individuos está en cuestión.

Las medidas de seguridad en el derecho penal peruano, que incluyen la internación y el tratamiento ambulatorio, responden la rama lógica de seguridad pública más que de castigo. Estas medidas se enfocan en la prevención y el tratamiento, aplicándose sobre la base de la peligrosidad delictiva del individuo y no necesariamente en su culpabilidad por el acto cometido. Esta perspectiva muestra un compromiso con la rehabilitación y reintegración de individuos con trastornos psicológicos o dependencia a sustancias, reflejando una política criminal más humanista y preventiva.

La implementación de estas medidas en Perú resalta la evolución del enfoque penal hacia una perspectiva más preventiva y rehabilitadora. La distinción entre penas y medidas de seguridad refleja una comprensión profunda del comportamiento delictivo y reconoce que ciertos individuos requieren intervenciones diferenciadas y especializadas. Al aplicar estas medidas, el sistema legal peruano demuestra un compromiso con la protección del orden

público y los derechos humanos, buscando un equilibrio entre la seguridad pública y los derechos individuales.

El objetivo de este trabajo es proporcionar una comprensión clara de las medidas de seguridad en el Código Penal peruano, analizando su fundamentación, aplicación y las implicancias prácticas. A través de este análisis, se busca contribuir al entendimiento académico y práctico de cómo el derecho penal peruano aborda la compleja intersección entre la seguridad pública, la justicia penal y los derechos humanos. Se enfatizará en examinar las bases legales y orígenes, analizar las características y criterios de aplicación de las medidas, discutir los principios de aplicación, evaluar su impacto y proponer brindar una propuesta de mejora.

2. Orígenes y fuentes legislativas de las medidas de seguridad en el Perú.

2.1 Influencias del Código Penal colombiano, brasileño y España en las medidas de seguridad.

El marco normativo vigente en el Código Penal peruano, en lo concerniente a las medidas de seguridad, se asienta sobre una base robusta y diversificada, producto de la confluencia de tres corrientes legislativas internacionales de gran relevancia. Estas influencias foráneas no solo aportan un enriquecimiento crucial al sistema jurídico penal de Perú, sino que también establecen una plataforma integrada y multifacética para el abordaje y la comprensión de las medidas de seguridad dentro del ámbito penal peruano. (Prado, 2018).

En primer término, la influencia del Código Penal colombiano de 1980 en la estructuración de las medidas de seguridad en el Perú es notoria e ineludible. El artículo IX del Título Preliminar del Código Penal peruano, que encuentra su esencia en el modelo colombiano, y más precisamente en su artículo 12, constituye un punto de partida crucial para entender el objetivo primordial de las medidas de seguridad en el sistema jurídico penal peruano. La

revisión del Código Penal colombiano en el año 2000, a través de su artículo 52, proporciona una ampliación y una especificación detallada de las funciones y aplicaciones de dichas medidas, ofreciendo así un marco normativo robusto y minuciosamente delineado que guía su implementación y ejecución en la legislación peruana. Esta influencia de origen colombiano no solo fundamenta la razón de ser de las medidas de seguridad en el sistema penal peruano, sino que también juega un papel crucial en la comprensión de su funcionamiento y efectividad práctica.

En segundo lugar, el impacto del Código Penal brasileño de 1984 en la tipología de las medidas de seguridad aplicables en Perú es indiscutible y de gran trascendencia. La legislación peruana, al adoptar las categorías específicas de internación y tratamiento ambulatorio, refleja los principios y directrices establecidos en los artículos 96 al 98 del Código Penal brasileño. Esta influencia brasileña ha sido determinante en la configuración de las distintas clases de medidas de seguridad que dispone la legislación peruana, brindando una estructura organizada y flexible, capaz de abordar una variedad de situaciones y delitos, considerando tanto la severidad del caso como las necesidades particulares de los infractores.

Por último, pero igualmente crucial, las directrices para la implementación de las medidas de seguridad en el contexto peruano encuentran sus cimientos en las disposiciones del Anteproyecto de Código Penal español de 1983, abarcando desde el artículo 87 hasta el 89. Estas normativas españolas han proporcionado una base sólida, coherente y bien fundamentada para la regulación y aplicación de las medidas de seguridad en Perú. La influencia española se manifiesta en la estructura y formulación de las normas peruanas, asegurando de este modo la coherencia y eficacia en la implementación de estas medidas dentro del sistema penal peruano (Prado, 2018).

De manera conjunta, esta amalgama de influencias legislativas internacionales es indispensable para una comprensión y aplicación coherentes y efectivas de las normas

relativas a las medidas de seguridad en el Derecho Penal peruano. La interacción de estas diversas fuentes legales no solo enriquece en gran medida la legislación peruana, sino que también establece una base sólida y polifacética para abordar las complejidades inherentes a las medidas de seguridad. El análisis detenido de estas influencias es esencial para una comprensión exhaustiva de la materia y para asegurar la existencia de un sistema penal efectivo y equitativo en Perú, capaz de responder de manera adecuada a la diversidad de desafíos que se presentan en el ámbito penal.

2.2 Análisis de las implicancias y contradicciones de estas influencias en la legislación peruana.

La incorporación de elementos de legislaciones extranjeras en el Código Penal peruano, y más específicamente en lo que atañe a las medidas de seguridad, implica una complejidad y una serie de contradicciones que ameritan un análisis minucioso y reflexivo. Esta amalgama de influencias ha forjado un sistema jurídico que, si bien destaca por su riqueza en perspectivas, confronta desafíos singulares tanto en su interpretación como en su aplicación.

Diversidad de Enfoques y su Impacto en la Práctica Jurídica

La integración de elementos de los sistemas penales colombiano, brasileño y español ha derivado en un conjunto de medidas de seguridad en el Perú que amalgama estrategias de prevención, tratamiento y regulación de conductas delictivas. Esta síntesis de diferentes enfoques puede generar interpretaciones y aplicaciones diversas, y en ocasiones contradictorias, dentro del ámbito judicial peruano. Se observa, por un lado, una inclinación hacia la rehabilitación y el tratamiento de los individuos, reflejando un enfoque más humanista y garantista. Sin embargo, por otro lado, emergen tendencias que se orientan hacia una perspectiva más punitiva y restrictiva, particularmente en lo que concierne a la seguridad pública. (Prado, 2018)..

Contradicciones Ideológicas y Prácticas en el Sistema Penal Peruano

La coexistencia de estos distintos modelos ideológicos en un mismo marco legal puede desencadenar contradicciones en la práctica judicial. Por ejemplo, el modelo colombiano subraya la función preventiva y rehabilitadora, mientras que ciertas interpretaciones del modelo brasileño pueden propender a un enfoque más restrictivo respecto a la libertad individual. Asimismo, la incorporación de normativas del Anteproyecto de Código Penal español añade un nivel adicional de complejidad en la regulación y aplicación de estas medidas, ocasionalmente conduciendo a decisiones judiciales que no se alinean íntegramente con el espíritu original de la normativa.

La Necesidad de una Interpretación Coherente y Contextualizada

Ante esta diversidad de influencias y las posibles contradicciones que se derivan, resulta imperativo que los operadores del sistema penal peruano adopten una interpretación coherente, sistemática y contextualizada de las medidas de seguridad. Esto requiere un conocimiento profundo no solo del texto legal, sino también de los principios y filosofías inherentes a estas influencias extranjeras. Una interpretación coherente y contextualizada garantizará que las medidas de seguridad se apliquen de manera efectiva y equitativa, logrando un balance adecuado entre los derechos individuales y la protección de la sociedad.

Propuesta para un Enfoque Integrador y Armónico

En este contexto, se propone un enfoque integrador y armónico que busque la convergencia y la compatibilización de estas distintas perspectivas. Esto implica un esfuerzo constante por parte de legisladores, jueces y profesionales del derecho para entender y reconciliar las diferencias inherentes en estas influencias, buscando siempre la coherencia y la justicia en su aplicación. La formación continua y la investigación jurídica se tornan herramientas clave en este proceso, permitiendo a los operadores del sistema penal adaptarse y responder de manera efectiva a la naturaleza dinámica y multifacética del Derecho Penal en un contexto

globalizado.

De este modo, el sistema penal peruano tiende a evolucionar hacia una práctica jurídica que no solo respeta la diversidad de sus fuentes legislativas, sino que también promueve un equilibrio justo y efectivo en la aplicación de la ley, garantizando así una justicia penal que sea tanto inclusiva como adaptativa a las necesidades cambiantes de la sociedad peruana.

3. Clases de medidas de seguridad según el Código Penal Peruano.

3.1 Internación

3.1.1 Definición y aplicación según el articulo 74° del Código Penal.

La internación, como medida de seguridad en el Código Penal peruano, se define en el artículo 74 como el ingreso y tratamiento de personas inimputables en un centro hospitalario especializado o en otro establecimiento adecuado. Este tratamiento puede tener fines tanto terapéuticos como de custodia. La internación se aplica principalmente a personas que han cometido hechos considerados delitos pero que, debido a su inimputabilidad, no pueden ser responsables penalmente de sus actos.

El artículo 74 estipula que la internación solo se debe aplicar en situaciones donde exista un peligro significativo de que el individuo cometa delitos graves. Esta medida se fundamenta en la necesidad de proporcionar un tratamiento especializado a individuos que, debido a su estado mental o cognitivo, son considerados incapaces de comprender o controlar sus acciones dentro del marco legal establecido.

La internación, por lo tanto, se establece como una respuesta protectora y preventiva, no solo para el individuo involucrado, sino también para la sociedad en general, buscando equilibrar la necesidad de seguridad pública con el respeto a los derechos y la dignidad de las personas inimputables.

3.1.2 Características, como la privación de libertad y función curativa y asegurativa.

La internación como medida de seguridad implica una privación de libertad, dado que el individuo es ingresado en un establecimiento especializado, ya sea hospitalario o de otro tipo. Esta privación de libertad es una respuesta directa a la evaluación de peligrosidad del individuo y está orientada a prevenir la comisión de delitos graves. Aunque tiene similitudes con la detención en un establecimiento penitenciario, la internación se distingue por su enfoque en el tratamiento y no en el castigo.

La internación tiene un fuerte componente terapéutico. Su propósito es proporcionar tratamiento médico y psicológico a individuos inimputables que han cometido delitos, buscando mejorar su condición mental o cognitiva. Esta función curativa es fundamental, ya que se reconoce que la conducta delictiva de estas personas está intrínsecamente ligada a su estado de salud mental.

Además de su carácter curativo, la internación también cumple una función asegurativa. Al retirar temporalmente a un individuo peligroso del entorno social y proporcionarle un espacio controlado y seguro para su tratamiento, se protege a la sociedad de posibles actos delictivos que esta persona pudiera cometer. Este aspecto de la internación refleja una preocupación por la seguridad pública y el bienestar colectivo.

La internación, al ser una medida de seguridad, busca un equilibrio entre el tratamiento de la persona inimputable y la protección de la sociedad. Este equilibrio es fundamental en el derecho penal, ya que refleja la necesidad de tratar humanitariamente a las personas con problemas de salud mental, al mismo tiempo que se salvaguarda el interés público.

3.1.3 Duración y limitaciones de la medida de internación.

La medida de internación dentro del ámbito del derecho penal peruano se caracteriza por su

singular enfoque en cuanto a la duración y las limitaciones que impone. Esta medida no se define por un período temporal fijo; más bien, su extensión se determina en función de una serie de factores, que incluyen la evaluación continua del estado mental del individuo y la naturaleza del delito cometido. La ausencia de un límite temporal específico subraya la comprensión de que cada situación de inimputabilidad es única y demanda un tratamiento personalizado y adaptativo.

Pese a esta flexibilidad en cuanto a la duración, la internación está regida por un principio esencial de proporcionalidad. Esto implica que el tiempo que una persona permanece bajo esta medida no puede exceder el que se le habría asignado si hubiera recibido una condena por el delito cometido, asumiendo que hubiera sido considerado imputable. Esta restricción sirve como un mecanismo de protección crucial contra la excesiva privación de libertad, garantizando que la medida de seguridad no se transforme en una sanción encubierta y que mantenga su objetivo primordial en la rehabilitación y el tratamiento del individuo.

La evaluación periódica de la internación constituye otro elemento fundamental. Los expertos, en colaboración con el juez encargado de la ejecución de la medida, deben revisar regularmente el caso para evaluar si la internación sigue siendo la opción más apropiada, o si es susceptible de ser modificada o finalizada. Estas revisiones representan momentos críticos en los cuales se evalúan tanto el avance del tratamiento como las consideraciones de seguridad pública, adecuando la medida a las necesidades y al bienestar del individuo.

En cada etapa del proceso, la duración y aplicación de la internación deben ser analizadas bajo el prisma de la salud mental y los derechos humanos del individuo. La internación, al ser una medida preventiva y no punitiva, debe estar siempre orientada hacia la maximización de la rehabilitación del individuo y la minimización de la restricción de su libertad. Esta orientación refleja el compromiso del sistema penal peruano con un trato humano y justo hacia todas las personas, independientemente de su condición mental o historial de conducta.

Ampliación y Reforzamiento del Marco Legal y Argumentativo

Adicionalmente, es importante considerar la interacción de la medida de internación con otros aspectos del sistema legal y de salud mental. La legislación debe proveer claridad y directrices específicas sobre los criterios para la internación, asegurando que las decisiones sean tomadas con base en evidencia médica y legal sólida. Asimismo, es esencial fortalecer los vínculos entre el sistema penal y los servicios de salud mental, promoviendo una mayor colaboración interdisciplinaria para evaluar y atender las necesidades de los individuos sometidos a esta medida.

Este enfoque integral y humanista en la aplicación de la internación no solo cumple con los estándares internacionales de derechos humanos, sino que también promueve un sistema de justicia penal más efectivo y compasivo. Al centrarse en la rehabilitación y el bienestar del individuo, el sistema penal peruano se posiciona como un modelo progresista que reconoce la importancia de tratar la salud mental con la misma seriedad y respeto que cualquier otro aspecto fundamental de la justicia y la dignidad humana.

3.2 Tratamiento ambulatorio.

3.2.1 Explicación y regulación conforme el artículo 76 del Código Penal.

El tratamiento ambulatorio, establecido en el artículo 76 del Código Penal peruano, se presenta como una alternativa progresista a la pena privativa de libertad. Esta medida tiene como objetivo integrar a los infractores en la sociedad, ofreciéndoles la oportunidad de reconsiderar sus acciones y rectificarse sin pasar por un proceso de encarcelamiento.

- **Políticas de Rehabilitación y Reinserción Social**: El tratamiento ambulatorio es crucial para entender las políticas estatales de rehabilitación y reinserción social. Este régimen se aplica en lugar de la pena privativa de libertad, bajo ciertas condiciones específicas, lo que permite una mayor flexibilidad en su interpretación y aplicación por parte de los operadores de justicia.

- **Interpretación y Aplicación Jurisprudencial**: La jurisprudencia juega un papel importante en la forma en que se interpreta y aplica el tratamiento ambulatorio. A través del análisis de diversas decisiones judiciales, se observa cómo los jueces y tribunales adaptan y ajustan esta medida, en ocasiones aplicándola en casos de delitosmenores como una alternativa al encarcelamiento.
- **Rol de Jueces y Fiscales**: Jueces y fiscales tienen un rol central en la implementación del tratamiento ambulatorio. Su interpretación de la normativa penal define en gran medida el alcance y la eficacia de estos tratamientos. Las orientaciones jurisprudenciales establecidas sirven como guía para una aplicación uniforme y justa, evitando discrecionalidades o errores que puedan afectar los derechos de las personas involucradas.
- **Evaluación de Factores de Riesgo**: La efectividad del tratamiento ambulatorio depende en gran medida de la correcta identificación y manejo de los factores de riesgo asociados al infractor. Esta evaluación es clave para prevenir la reincidencia y garantizar la protección de la sociedad, asegurando que el tratamiento sea adecuado y eficaz para cada caso individual.

3.2.2 Naturaleza no privativa de libertad y orientada a la rehabilitación

Al profundizar en la aplicación del tratamiento ambulatorio a imputables relativos y su respectiva regulación, es fundamental subrayar su característica distintiva como una medida no privativa de libertad. En contraposición a la internación, el tratamiento ambulatorio posibilita que los individuos permanezcan integrados en la comunidad, al tiempo que reciben asistencia médica o terapéutica. Este enfoque manifiesta un compromiso sólido con la reinserción social y la rehabilitación, resaltando la relevancia de confrontar las causas raíz del comportamiento delictivo en un contexto menos restrictivo y más integrador.

Esta modalidad de tratamiento se erige como un hito progresista en el ámbito de la justicia penal, intentando establecer un equilibrio entre la salvaguarda de la seguridad pública y el respeto por la libertad individual y la dignidad humana. Al concentrarse en la rehabilitación y la reinserción social, el tratamiento ambulatorio se alinea con una visión más humanista y avanzada del derecho penal. Su objetivo es prevenir la reincidencia, proporcionando un tratamiento personalizado y efectivo, adaptado a las necesidades específicas de cada individuo.

Además, es imprescindible considerar la integración de esta medida con otras políticas públicas y programas de asistencia social. La efectividad del tratamiento ambulatorio depende en gran medida de la disponibilidad y calidad de los servicios de salud mental y de apoyo social en la comunidad. Por tanto, es esencial que exista una colaboración efectiva entre los sistemas de justicia penal, salud y servicios sociales, para garantizar un enfoque coherente y holístico en el tratamiento de los imputables relativos.

Asimismo, es crucial fortalecer los mecanismos de supervisión y evaluación de estos programas de tratamiento ambulatorio. Esto incluye el seguimiento continuo del progreso del individuo, la evaluación de la efectividad del tratamiento y la adaptación de las intervenciones según sea necesario. Estas medidas no solo aumentan las posibilidades de éxito en la rehabilitación, sino que también proporcionan un marco de seguridad para la comunidad, asegurando que la medida cumple con su propósito de prevenir la reincidencia y proteger el bienestar público.

El tratamiento ambulatorio, por lo tanto, representa un enfoque integral y humano en el manejo del comportamiento delictivo. Esta medida no solo beneficia a los individuos sujetos a ella, sino que también contribuye al bienestar general de la sociedad, promoviendo la inclusión social y reduciendo la estigmatización de las personas con antecedentes penales.

En resumen, este enfoque refleja el compromiso del sistema penal peruano con una justicia penal más compasiva y efectiva, que reconoce la importancia de tratar la delincuencia no solo como un asunto de ley y orden, sino también como un tema de salud y reintegración social.

3.2.3 Aplicación y límites temporales de la medida.

El tratamiento ambulatorio, tal como se establece en el artículo 76 del Código Penal peruano, se caracteriza por no tener un límite temporal preestablecido por ley. La duración de esta medida está condicionada por las circunstancias individuales de cada caso, ajustándose siempre a un criterio de proporcionalidad y sin sobrepasar el tiempo que correspondería en caso de haberse dictado una pena privativa de libertad. Este enfoque brinda una notable flexibilidad, permitiendo que la medida se adapte a las necesidades específicas y al proceso de rehabilitación del individuo en cuestión.

Esta disposición legal refleja un enfoque progresista y humanista en el ámbito del derecho penal, poniendo énfasis en la rehabilitación y la reinserción social más que en la retribución. La ausencia de un límite temporal fijo facilita una evaluación y ajuste continuos de la medida, asegurando que el tratamiento ambulatorio no solo sea efectivo y pertinente para el individuo, sino que también salvaguarde los intereses de la sociedad.

Además, este marco legal subraya la importancia de un enfoque individualizado y basado en evidencia en el tratamiento de delitos. Al no establecer un límite temporal fijo, se reconoce que cada individuo responde de manera diferente al tratamiento y que la rehabilitación puede variar considerablemente de un caso a otro. Esto permite que los profesionales de la salud, en colaboración con las autoridades judiciales, realicen valoraciones periódicas y ajusten el tratamiento según sea necesario, basándose en el progreso del individuo y en las evaluaciones continuas de riesgo.

La implementación de esta medida también requiere una infraestructura de apoyo sólida y bien coordinada. Esto incluye la disponibilidad de recursos de salud mental adecuados, programas de rehabilitación y soporte comunitario, así como sistemas de monitoreo y evaluación eficientes. Esta red de apoyo no solo es crucial para la efectividad del tratamiento ambulatorio, sino que también desempeña un papel vital en la prevención de la reincidencia y en la promoción de la seguridad pública.

Por lo tanto, el tratamiento ambulatorio, tal como se regula en el Código Penal peruano, representa un compromiso con un sistema de justicia penal más adaptativo, centrado en el ser humano y en su capacidad de cambio y mejoramiento. Este enfoque no solo beneficia al individuo involucrado, proporcionándole la oportunidad de rehabilitarse mientras mantiene su integración en la comunidad, sino que también contribuye a una sociedad más segura y comprensiva, reconociendo la complejidad de la conducta humana y la importancia de abordarla con compasión y comprensión.

4. Reglas de aplicación y principios jurídicos.

4.1 Principio de legalidad en la imposición de medidas de seguridad

El principio de legalidad es un pilar fundamental en la aplicación de las medidas de seguridad en el sistema penal peruano. Este principio asegura que las medidas de seguridad solo se aplicarán si están explícitamente previstas por la ley y si se cumplen los requisitos legales establecidos para su imposición. En este contexto, el principio de legalidad actúa como un freno a la arbitrariedad, garantizando que solo se impongan medidas que están claramente definidas y justificadas dentro del marco legal existente.

Además del principio de legalidad, se aplican otros dos principios fundamentales: elprincipio de necesidad y el principio de proporcionalidad. El principio de necesidad estipulaque las medidas de seguridad se justifican solo cuando el nivel de peligrosidad criminal del

condenado no puede ser neutralizado por otros medios. Este principio distingue claramente entre penas y medidas de seguridad, basándose en la peligrosidad en lugar de la culpabilidad. En cuanto al principio de proporcionalidad, este garantiza que la imposición y ejecución de las medidas de seguridad sean racionales y equitativas en relación con la peligrosidad del individuo. Este principio es vital para asegurar que las medidas impuestas no sean excesivas ni desproporcionadas en comparación con el riesgo que el individuo representa para la sociedad.

4.2 Jurisdiccionalidad y necesidad de las medidas de seguridad.

La implementación de medidas de seguridad en el sistema penal peruano se rige estrictamente por el principio de jurisdiccionalidad. Este principio confiere a las autoridades judiciales la exclusiva competencia para imponer medidas de seguridad, asegurando que decisiones tan significativas como la internación o el tratamiento ambulatorio se tomen dentro de un marco legal y bajo el escrutinio de jueces calificados. Este enfoque subraya la importancia de un proceso legal formal y la supervisión judicial en la toma de decisiones relacionadas con las medidas de seguridad, garantizando que se apliquen de manera justa y acorde con la ley.

La necesidad es un principio clave en la aplicación de medidas de seguridad. Este principio dicta que dichas medidas solo se justifican si no hay otros medios menos restrictivos para neutralizar la peligrosidad criminal del individuo. La aplicación y ejecución de las medidas de seguridad se basan en una evaluación detallada de la peligrosidad delictiva del individuo, considerando si existen alternativas más benignas que puedan garantizar tanto la seguridad pública como el tratamiento adecuado del individuo.

La responsabilidad penal y la protección de los bienes jurídicos son fundamentales en el derecho penal. La culpabilidad es un elemento esencial para la imposición de sanciones

penales. Esto significa que, para que se aplique una sanción, la conducta debe ser culpable según los términos del Código Penal. Este concepto subraya la diferencia entre la imposición de penas y la aplicación de medidas de seguridad, y resalta la importancia de evaluar adecuadamente la culpabilidad del individuo en relación con su conducta delictiva.

Distinguir entre imputabilidad e inimputabilidad es crucial para la correcta aplicación de las medidas de seguridad. El Código Penal peruano establece criterios claros para determinar los casos de inimputabilidad. Esta distinción permite una aplicación justa y adecuada de las medidas de seguridad, asegurando que solo se apliquen en situaciones donde el individuo carece de la capacidad completa para entender o controlar sus acciones delictivas.

La aplicación de las medidas de seguridad requiere una evaluación continua y detallada de la peligrosidad del individuo. Este análisis no solo se basa en la conducta pasada, sino también en un pronóstico de comportamiento futuro. Los jueces, con la ayuda de informes periciales, evalúan si el individuo representa una amenaza continua para la sociedad y si las medidas de seguridad son la mejor manera de abordar esta amenaza.

En la aplicación de las medidas de seguridad, es fundamental mantener un equilibrio entre la protección de la seguridad pública y el respeto a los derechos individuales. Las autoridades judiciales deben sopesar cuidadosamente la necesidad de proteger a la sociedad de la conducta delictiva potencial del individuo, mientras protegen sus derechos fundamentales, especialmente en casos de inimputabilidad o imputabilidad relativa.

En la práctica judicial, el principio de jurisdiccionalidad y la necesidad de las medidas de seguridad conllevan una serie de desafíos y responsabilidades para los jueces. Deben tomar decisiones informadas y equitativas, considerando no solo la ley, sino también los informes psicológicos y psiquiátricos, la naturaleza del delito y las circunstancias personales del individuo.

4.3 Consideraciones para la imposición de medidas de seguridad, incluyendo la peligrosidad delictiva y la proporcionalidad.

En la aplicación de medidas de seguridad en Perú, el principio de proporcionalidad juega un rol esencial. Consagrado en el Artículo 73 del Código Penal, este principio busca equilibrar las medidas impuestas por los órganos judiciales con la infracción cometida, siempre protegiendo los derechos fundamentales de la persona.

Según el principio de proporcionalidad, cualquier medida de seguridad debe estar estrictamente dimensionada en función del hecho delictivo y las características personales del infractor. Este enfoque no solo actúa como una garantía constitucional sino también como una directriz para la correcta aplicación de la ley penal.

Las medidas de seguridad, ya sean privativas o no privativas de libertad, están diseñadas para sujetos que representan un peligro para la sociedad. Su aplicación está regida por los postulados de proporcionalidad, asegurando que sean adecuadas al nivel de peligrosidad del individuo y a la gravedad del delito cometido.

La jurisprudencia peruana ha jugado un papel crucial en la interpretación y aplicación del principio de proporcionalidad en las medidas de seguridad. Diversos casos han marcado hitos en esta área, contribuyendo a una comprensión más profunda y matizada de cómo se debe aplicar este principio en casos concretos.

La aplicación de este principio en las medidas de seguridad tiene un impacto significativo en la sociedad, ya que garantiza la protección de los derechos individuales frente al poder punitivo del Estado y facilita la reinserción efectiva de los infractores en la sociedad.

La vinculación entre el principio de proporcionalidad y la protección de los derechos humanos es fundamental. Los esfuerzos de la jurisprudencia peruana se han centrado en

asegurar que las medidas de seguridad no violen los derechos fundamentales, mientras cumplen con su función preventiva de la comisión de delitos.

5. Análisis crítico y perspectivas

5.1 Dilemas y desafíos en la aplicación de medidas de seguridad en el Perú.

Las medidas de seguridad en el Perú, que incluyen la internación y el tratamiento ambulatorio, están fundamentadas en la necesidad de responder de manera protectora a las conductas de personas inimputables o semiinimputables. Estas medidas no son punitivas; su finalidad es curativa, tutelar y de rehabilitación, basada en la peligrosidad reflejada en la comisión del hecho punible.

Un desafío significativo en la aplicación de medidas de seguridad es la falta de un límite temporal explícito. Si bien la duración debe responder a la evaluación del sujeto por especialistas, no puede exceder el plazo de una pena privativa de libertad que se hubiera aplicado si el individuo fuera imputable.

La peligrosidad delictiva es el criterio fundamental para aplicar una medida de seguridad. Esto incluye una prognosis de la vida futura del sujeto y su potencial de cometer delitos. El análisis detallado de la peligrosidad y la evaluación de casos individuales pueden presentar desafíos en términos de interpretación y aplicación de la ley.

Otro desafío es equilibrar la protección de la sociedad con los derechos de los individuos sujetos a estas medidas. Este equilibrio implica garantizar que las medidas de seguridad no violen los derechos fundamentales de los individuos mientras se busque prevenir la comisión de futuros delitos.

La interpretación y aplicación consistentes de la ley representan un desafío importante. Dada la complejidad de evaluar la peligrosidad delictiva y la necesidad de aplicar medidas de seguridad, los operadores del sistema penal deben equilibrar la letra de la ley con su espíritu, asegurando que las decisiones se tomen de manera justa y efectiva.

Otro aspecto a considerar es el impacto social y el estigma asociados a las personas sujetas a medidas de seguridad, especialmente en casos de tratamiento ambulatorio. La sociedad debe equilibrar la necesidad de protección con la reintegración efectiva de estas personas, evitando la discriminación y promoviendo su aceptación.

Finalmente, es esencial analizar los avances y posibles reformas en el marco legal de las medidas de seguridad. A medida que evoluciona la comprensión de la salud mental y los derechos humanos, el sistema penal peruano debe adaptarse para asegurar que las medidas de seguridad sean aplicadas de la manera más efectiva y justa posible.

5.2 Comparación con enfoques de otros sistemas legales.

En el ámbito internacional, los sistemas penales adoptan diversas aproximaciones en cuanto a las medidas de seguridad, reflejando variaciones en filosofías penales, percepciones sobre la salud mental y el tratamiento de los infractores, y el equilibrio entre protección de la sociedad y derechos individuales.

Por ejemplo, países como Suecia y Alemania enfatizan la rehabilitación y los derechos humanos. Estos sistemas se centran en el tratamiento y la reinserción social de los infractores, aplicando medidas de seguridad bajo criterios de necesidad y proporcionalidad. Este enfoque de rehabilitación es fundamental en el sistema de justicia penal, ya que ayuda a romper el ciclo del crimen al abordar las causas subyacentes que llevan a las personas a delinquir. Los programas modernos de rehabilitación implican asesoramiento psicológico,

formación profesional, programas de abuso de sustancias y otros servicios de apoyo para abordar una variedad de problemas que contribuyen al comportamiento delictivo. Además, se ha demostrado que estos programas reducen significativamente las tasas de reincidencia y fomentan la reintegración exitosa en la sociedad.

En contraste, otros países pueden tener un enfoque más punitivo, priorizando la seguridad pública sobre la rehabilitación individual. En algunos sistemas legales, como en ciertas jurisdicciones de Estados Unidos, las medidas de seguridad pueden incluir el encarcelamiento a largo plazo de individuos con trastornos mentales severos, con un enfoque menos enfocado en la rehabilitación.

En términos de supervisión judicial y aplicación de medidas de seguridad, hay diferencias notables entre los países. El Reino Unido, por ejemplo, implementa un control judicial riguroso y continuo sobre la imposición de estas medidas, lo que asegura decisiones justas y con un fundamento legal sólido. Este grado de supervisión judicial puede contrastar con sistemas donde hay menos énfasis en la supervisión judicial continua y más en la discreción de las autoridades ejecutivas o los organismos encargados de la aplicación de la ley, reflejando un enfoque más centrado en la seguridad pública y en la gestión de riesgos.

La provisión de programas de rehabilitación y reintegración para personas en prisión es inconsistente de un país a otro. Mientras que algunos sistemas tienen programas de rehabilitación bien desarrollados, la constante falta de recursos, junto con el personal sobrecargado y las prisiones superpobladas, significan que la programación de rehabilitación sigue siendo extremadamente limitada o inexistente en algunos lugares, especialmente en países de bajos ingresos.

Estas diferencias en las medidas de seguridad no solo reflejan variaciones en las filosofías penales, sino también en los contextos culturales, socioeconómicos y políticos de cada país.

Mientras algunos sistemas pueden enfocarse más en la prevención y la rehabilitación, otros pueden tener un enfoque más punitivo o centrado en la seguridad pública. Estas diferencias subrayan la importancia de un análisis contextualizado al comparar las medidas de seguridad en diferentes sistemas penales a nivel internacional.

6. Aspectos Económicos de las Medidas de Seguridad

6.1 Costo-Beneficio de las Medidas de Seguridad.

Al evaluar el impacto de las medidas de seguridad en el sistema penal peruano, es crucial considerar su aspecto económico. Este análisis se enfoca en las implicaciones financieras de mantener estas medidas, particularmente la internación y el tratamiento ambulatorio, y cómo estos costos se comparan y contrastan con otras áreas de inversión gubernamental, sobre todo como una alternativa viable en comparación

Un punto de partida para este análisis es el costo derivado de la inseguridad de mantener a los presos en los centros penitenciarios del Perú, así como el costo derivado de la inseguridad y por ende la delincuencia, tiene un costo social significativo en Perú. Según elInstituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la inseguridad afecta directamente a una proporción considerable de la población, con uno de cada cuatro peruanos mayores de 15 años siendo víctima de algún hecho delictivo en áreas urbanas. Este escenario subraya la importancia de implementar medidas de seguridad efectivas, tanto preventivas como rehabilitadoras, en el sistema penal.

El costo social del crimen en Perú es sustancial, representando el 3.09% del Producto Bruto Interno (PBI), lo que se traduce en unos S/ 31,500 millones anuales. Este cálculo incluye los gastos directos en seguridad privada y otros costos sociales, así como el presupuesto estatal asignado a la seguridad y orden interno. Este impacto económico subraya la relevancia de

medidas de seguridad eficientes, que no solo atiendan las consecuencias de la delincuencia sino que también prevengan su ocurrencia.

El encarcelamiento, como medida de seguridad tradicional, conlleva sus propios costos económicos. Representa un 0.11% del PBI, reflejando el gasto público en la administración de penales. Adicionalmente, la privación de libertad de los reclusos tiene un impacto económico, dado que los ingresos que dejan de generar equivalen al 0.21% del PBI. Estos datos sugieren que medidas de seguridad alternativas, como el tratamiento ambulatorio y programas de rehabilitación, podrían ser más costo-efectivas a largo plazo, reduciendo la necesidad de encarcelamiento y sus costos asociados.

Entonces, la implementación efectiva de medidas de seguridad no solo tiene el potencial de mejorar la seguridad pública, sino también de influir positivamente en la economía. Medidas preventivas, como programas de educación y concienciación, pueden disminuir la incidencia del crimen, reduciendo así los costos directos e indirectos asociados a la delincuencia. Por otro lado, las medidas enfocadas en la rehabilitación y reinserción social de los infractores, como el tratamiento ambulatorio, pueden resultar en una reducción en la reincidencia delictiva, lo que a su vez disminuye la carga económica en el sistema penal y promueve una economía más segura y productiva.

Las medidas de seguridad en el sistema penal peruano, al enfocarse tanto en la prevención como en la rehabilitación, no solo tienen implicaciones directas en la seguridad y el bienestar de la sociedad, sino que también poseen un impacto económico significativo.

Finalmente, es fundamental reflexionar sobre la naturaleza de la inversión en el sistema penal: ¿se está invirtiendo más en custodia y confinamiento que en rehabilitación y tratamiento? La internación y el tratamiento ambulatorio, como medidas de seguridad, tienen un componente terapéutico que busca la rehabilitación del infractor. Analizar cómo se

distribuyen los recursos entre estos aspectos puede proporcionar insights valiosos sobre el enfoque actual del sistema penal y posibles áreas de mejora.

6.2 Impacto Presupuestario en el Sistema Penal de medidas tradicionales.

El presupuesto asignado al sector de justicia en Perú para el año fiscal 2023 asciende a 1,983 millones de soles, lo que representa un aumento del 7% en comparación con el año anterior. De este monto, se destina una porción significativa al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), con 797 millones de soles. Este incremento presupuestario refleja un enfoque en mejorar la calidad del gasto público, enfocándose en la generación de servicios que la ciudadanía requiere en el ámbito de la justicia.

Además de los fondos asignados para la operación general, se invierten 199 millones de soles en proyectos de infraestructura y modernización. Sin embargo, a pesar de estas inversiones, el sistema penitenciario peruano enfrenta retos significativos. A diciembre de 2021, la población penitenciaria ascendía a 87,245 personas, con un hacinamiento que superael 112%. Este hacinamiento no solo plantea problemas de espacio y recursos, sino que también afecta la efectividad de las medidas de seguridad y rehabilitación.

Ante ello existen 19 proyectos para la construcción de cárceles valorizados en S/ 1.682 millones, buscando reducir el hacinamiento. No obstante, estos esfuerzos aún son insuficientes para resolver completamente el problema. Además, se considera importante la implementación de proyectos como el “Mejoramiento de los servicios de administración de justicia penal a través del expediente judicial electrónico”, valorizado en S/ 152 millones, y el “Mejoramiento de los servicios de información del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la interoperabilidad en materia penal”, con un valor de S/ 71 millones.

Este contexto presupuestario subraya la importancia de la revalorización e implementación de medidas de seguridad y rehabilitación más eficientes y costo-efectivas. Ello con la

finalidad de reducir el hacinamiento carcelario, y reducir el número de reclusos y, por ende, disminuir los costos relacionados con el hacinamiento y el mantenimiento de las instalaciones penitenciarias. Esto no solo mejoraría la calidad del gasto público, sino que también contribuiría a un sistema de justicia penal más justo y efectivo.

El impacto presupuestario en el sistema penal peruano es una consideración clave en la evaluación y mejora de las medidas de seguridad. La inversión en infraestructura, junto con la implementación de políticas eficaces de prevención y rehabilitación, puede conducir a una reducción significativa en los costos asociados al sistema penal y mejorar la eficiencia y justicia del mismo.

7. Perspectiva Sociológica y Psicológica

7.1 Impacto Social de las Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad, particularmente la internación, tienen un impacto significativo en la sociedad. A menudo, la percepción pública de la delincuencia y la seguridad se ve influenciada por estas medidas. Por un lado, pueden proporcionar un sentido de seguridad a la comunidad al saber que individuos considerados peligrosos están siendo tratados o restringidos. Por otro lado, pueden generar debate y preocupación sobre los derechos humanos y la dignidad de los infractores. Este balance entre seguridad y derechos es un tema constante en el discurso público y político.

El sistema penitenciario peruano y su enfoque en la reinserción social de los internos juega un papel fundamental en la sociedad. Un estudio realizado en el establecimiento penitenciario de Piura entre 2020 y 2021 reveló deficiencias significativas en la reinserción de los internos, evidenciando que el sistema penitenciario nacional no garantiza efectivamente que los reclusos sean reinsertados en la sociedad tras su liberación. Este

problema se atribuye a la falta de apoyo necesario para facilitar un cambio positivo en los internos.

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ha adoptado una política que busca fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas. Estas actividades están diseñadas para lograr la reinserción laboral de los internos y contribuir a su resocialización. Se enfocan en generar hábitos laborales y disciplina, mejorar la autoestima de los internos y facilitar la generación de ingresos tanto para ellos como para sus familias.

Otra investigación realizada en un establecimiento penitenciario de Lima analizó el proceso de resocialización de los internos, contemplando la rehabilitación psicológica, reeducación y capacitación laboral. Se encontró que, aunque estos programas están destinados a mejorar la calidad de vida de los internos y a proporcionarles las habilidades necesarias para su reinserción, existen deficiencias significativas. La falta de presupuesto y recursos por parte del INPE, junto con la sobrepoblación carcelaria, corrupción y control de grupos organizados dentro de los centros penitenciarios, afectan negativamente la efectividad de la rehabilitación y la reinserción social.

El impacto social de las medidas de seguridad en el sistema penal peruano es complejo y multidimensional. Mientras que existen políticas y programas destinados a mejorar la reinserción social y laboral de los internos, los desafíos estructurales y de recursos limitan su eficacia. Para lograr un impacto social positivo y duradero, es esencial abordar estos desafíos y garantizar que las medidas de seguridad y rehabilitación se implementen de manera efectiva y sostenible.

7.2 Consideraciones Psicológicas

Desde una perspectiva psicológica, la internación y el tratamiento ambulatorio tienen consecuencias profundas en los infractores. La internación, especialmente, puede ser una experiencia traumática que afecta la salud mental del infractor. El aislamiento, la estigmatización y la pérdida de autonomía pueden tener efectos negativos a largo plazo (Western, 2020). En contraste, el tratamiento ambulatorio, al ser menos restrictivo, ofrece una oportunidad para la rehabilitación y reintegración en la sociedad, aunque también conlleva desafíos como el manejo de la estigmatización y la adaptación al tratamiento en un entorno no institucional (Penal Reform International, 2021).

Las familias de los infractores también se ven impactadas por estas medidas. La internación puede causar estrés y tensión en las relaciones familiares, mientras que el tratamiento ambulatorio puede requerir que las familias desempeñen un papel activo en el proceso de rehabilitación (Justice Reform Foundation, n.d.).

La situación en las cárceles peruanas y su impacto en la salud mental de los internos es una preocupación significativa. Un caso particular en el penal de Lurigancho ilustra cómo un interno diagnosticado con esquizofrenia no recibe el tratamiento adecuado dentro del sistema penitenciario (Defensoría del Pueblo, 2019). Según la Defensoría del Pueblo, el internamiento de individuos inimputables en penales, en lugar de hospitales psiquiátricos, va en contra de un sistema de protección de derechos. En muchos penales, estas personas conviven con otros reclusos en condiciones inadecuadas.

El sistema de salud penitenciario cuenta con recursos limitados. Hasta hace poco, solo un psiquiatra atendía en todas las cárceles del país, y aunque ahora hay dos, junto con 207 psicólogos, estos no son suficientes para atender adecuadamente la salud mental de la población penitenciaria. Muchos internos deberían continuar su tratamiento en hospitales

psiquiátricos, pero la falta de espacio y las medidas de seguridad indefinidas impiden esto (Organización Mundial de la Salud, 2020).

La evidencia sugiere que el encierro no cura los trastornos mentales y puede ser perjudicial. Además, se necesita apoyo familiar para que los internos puedan continuar un tratamiento ambulatorio efectivo (Rodolfo, V., 2023). Han pasado casi 10 años desde que el Tribunal Constitucional constató la violación generalizada de derechos que afectan a las personas con trastornos mentales, sin embargo, el avance en esta área ha sido limitado (Tribunal Constitucional del Perú, 2013).

La Defensoría detectó que muchos hospitales que reciben presupuesto para trastornos mentales judicializados no atienden a personas con medidas de internamiento. Además, el Estado solo destina el 0,1% de su presupuesto a la salud mental (Ministerio de Salud del Perú, 2021).

Las consideraciones psicológicas son cruciales en la evaluación del impacto de las medidas de seguridad en el sistema penal peruano. El limitado acceso a servicios de salud mental adecuados y la falta de recursos adecuados para la atención de internos con trastornos mentales resaltan la necesidad de reformas y mejoras significativas en el sistema penitenciario para garantizar el bienestar psicológico de los reclusos.

8. Análisis de Casos Judiciales Relevantes

8.1 Análisis de Casos Judiciales Relevantes en la Aplicación de Medidas de Seguridad

La aplicación de las medidas de seguridad en el sistema penal peruano, específicamente el internamiento y el tratamiento ambulatorio, se comprende mejor mediante el análisis de casos judiciales relevantes. Estos casos ilustran no solo la aplicación práctica de estas

medidas, sino también los desafíos y consideraciones críticas que surgen en su implementación.

Caso RN-2375-2009-Cusco: Evaluación de Peligrosidad y Proporcionalidad en el Internamiento

En el caso RN-2375-2009-Cusco, se examinó la adecuación de la medida de internamiento impuesta a un individuo inimputable. El caso destacó la necesidad de evaluar cuidadosamente la peligrosidad delictual del agente y la gravedad del hecho cometido para justificar el internamiento. Este caso subraya la importancia de un enfoque equilibrado que considere tanto la seguridad pública como los derechos y el bienestar del inimputable. La resolución de este caso refleja un entendimiento detallado del marco legal y los principios de proporcionalidad y necesidad en la imposición de medidas de seguridad.

Caso Exp.N03426-2008-PHC-TC-Lima.Norte: Desafíos en la Ejecución de Medidas de Seguridad

El caso Exp.N03426-2008-PHC-TC-Lima.Norte destaca los desafíos en la ejecución de las medidas de seguridad. En este caso, la falta de cumplimiento de una medida de internación judicialmente dispuesta para una persona con enfermedad mental reveló las deficiencias del sistema en términos de recursos y coordinación interinstitucional. Este caso pone de manifiesto la vulneración de los derechos a la salud mental y a la integridad personal del individuo afectado, y demuestra la necesidad crítica de una política efectiva de tratamiento y rehabilitación para personas con enfermedades mentales sometidas a medidas de seguridad.

Caso Casación N.° 1048-2018-Arequipa: Proporcionalidad en la Medida de Seguridad y el Rol del Tratamiento Ambulatorio

En el caso Casación N.° 1048-2018-Arequipa, se debatió la proporcionalidad de la medida de seguridad de internamiento. La Corte Suprema de Justicia de la República encontró que la medida de internamiento impuesta no era proporcional a las necesidades y condiciones del individuo involucrado, quien presentaba alteraciones mentales congénitas. Este caso ilustra la importancia de considerar alternativas al internamiento, como el tratamiento ambulatorio, especialmente cuando el internamiento prolongado no contribuye a la mejora de la salud mental del individuo y puede, de hecho, deteriorar su condición.

Estos casos reflejan la compleja interacción entre la ley, la justicia, y las necesidades humanas en la aplicación de medidas de seguridad en el Perú. El análisis de estos casos proporciona una comprensión más profunda de cómo el sistema penal aborda la problemática de la inimputabilidad y las medidas de seguridad, destacando la importancia de un enfoque equilibrado que respete los derechos individuales mientras protege la seguridad pública.

8.2 Discusión de Proporcionalidad y Justicia en la Aplicación de Medidas

La aplicación de medidas de seguridad en el sistema penal peruano, particularmente en casos de internamiento y tratamiento ambulatorio, plantea desafíos significativos en términos de proporcionalidad y justicia. Los casos analizados anteriormente proveen ejemplos concretos que ilustran cómo estos desafíos se manifiestan en la práctica judicial.

Proporcionalidad en el Internamiento: Caso RN-2375-2009-Cusco

El caso RN-2375-2009-Cusco resalta la importancia de la proporcionalidad en la imposición de la medida de internamiento. En este caso, se debatió la adecuación de la medida de internamiento, enfatizando que debe ser proporcional a la peligrosidad delictual del agente y la gravedad del hecho cometido. Este caso demuestra cómo un juicio cuidadoso sobre la

peligrosidad delictual es crucial para garantizar que la medida de internamiento no solo sea efectiva, sino también justa y respetuosa de los derechos humanos.

Desafíos en la Ejecución y Derechos Humanos: Caso Exp.N03426-2008-PHC-TC-Lima.Norte

El caso Exp.N03426-2008-PHC-TC-Lima.Norte ilustra los desafíos en la ejecución de medidas de seguridad y la vulneración de los derechos a la salud mental y a la integridad personal. La falta de cumplimiento de la internación judicialmente dispuesta por falta de recursos adecuados pone de manifiesto la necesidad de un sistema penal que no solo sea eficaz en la imposición de medidas, sino también en su ejecución, respetando los derechos fundamentales de las personas afectadas.

Balance entre Tratamiento y Custodia: Caso Casación N.° 1048-2018-Arequipa

En el caso Casación N.° 1048-2018-Arequipa, la Corte Suprema de Justicia de la República revocó una medida de internamiento por considerarla desproporcionada, dadas las condiciones y necesidades del individuo involucrado, quien presentaba alteraciones mentales congénitas. Este caso subraya la necesidad de balancear adecuadamente el tratamiento y la custodia, optando por el tratamiento ambulatorio cuando es más beneficioso para el individuo y no compromete la seguridad pública.

Síntesis: Hacia un Sistema Más Justo y Efectivo

La discusión de estos casos muestra la complejidad de aplicar medidas de seguridad de manera justa y proporcional. Es esencial un análisis cuidadoso de cada situación individual, teniendo en cuenta tanto la protección de la sociedad como los derechos y el bienestar de los individuos sujetos a estas medidas. La proporcionalidad y la justicia deben ser los pilares en la aplicación de estas medidas para garantizar un sistema penal más justo y efectivo.

9. Uso de Tecnología en la Implementación de Medidas

9.1 Uso de Tecnología en la Implementación de Medidas de Seguridad.

La incorporación de tecnologías avanzadas en la implementación de medidas de seguridad, específicamente en el internamiento y el tratamiento ambulatorio, representa una oportunidad significativa para mejorar la eficacia y eficiencia de estas medidas en el sistema penal peruano.

El uso de tecnologías de monitoreo electrónico, como los brazaletes de tobillo GPS, ha demostrado ser una herramienta valiosa en el seguimiento de individuos sometidos a tratamiento ambulatorio. Estos dispositivos permiten un monitoreo en tiempo real, garantizando que los individuos cumplan con los términos de su tratamiento sin la necesidad de una internación completa, lo que se alinea con las recomendaciones de la Penal Reform International (2021) sobre la reinserción y rehabilitación de los reclusos.

La implementación de sistemas de información integrales facilita la gestión eficaz de los casos de individuos bajo medidas de seguridad. Estos sistemas pueden incluir información detallada sobre el historial delictivo, el progreso en el tratamiento, y otras variables relevantes, lo que mejora la toma de decisiones y la personalización del tratamiento. Según Justice Reform Foundation (n.d.), la tecnología puede transformar la justicia penal al proporcionar herramientas más eficientes y humanitarias para la rehabilitación.

La telemedicina se ha vuelto cada vez más relevante en el ámbito del tratamiento ambulatorio, especialmente en zonas donde el acceso a servicios de salud mental especializados es limitado. Esta modalidad permite realizar consultas y seguimientos a distancia, lo que es particularmente útil para la supervisión de tratamientos en casos de salud mental y dependencia de sustancias. Western (2020) destaca los beneficios de la incorporación de tecnologías innovadoras en el ámbito carcelario y de rehabilitación.

La integración de la tecnología en la implementación de medidas de seguridad en el sistema

penal peruano tiene el potencial de mejorar significativamente la supervisión, la eficacia y la humanización de estas medidas. No solo se aumenta la capacidad del sistema para manejar estos casos de manera más efectiva, sino que también se apoya mejor a los individuos en su proceso de rehabilitación y reintegración en la sociedad.

9.2 Propuestas para la Modernización del Sistema Penal en la Aplicación de Medidas de Seguridad

La modernización del sistema penal peruano en relación con las medidas de seguridad implica la implementación de estrategias innovadoras que no solo mejoren la eficiencia del sistema, sino que también promuevan un enfoque más humano y efectivo en el tratamiento de los infractores.

Una propuesta clave es la integración de análisis de datos y big data para mejorar la toma de decisiones en el sistema penal. Esto incluye el uso de algoritmos y modelos predictivos para evaluar la peligrosidad delictual y la efectividad de las medidas de seguridad aplicadas. Como sugiere la investigación de la National Bureau of Economic Research, el análisis de datos puede mejorar significativamente la precisión en la identificación de riesgos y necesidades de los individuos sometidos a medidas de seguridad.

Es esencial capacitar al personal del sistema penal en competencias tecnológicas y digitales. Esto permitiría una mejor implementación y manejo de las tecnologías utilizadas, asegurando que las medidas de seguridad se apliquen de manera más efectiva y con un enfoque centrado en la rehabilitación, tal como recomienda Penal Reform International.

La implementación de plataformas de comunicación y colaboración entre diferentes instituciones involucradas en la aplicación de medidas de seguridad es fundamental. Esto facilitaría un enfoque multidisciplinario y colaborativo, mejorando la coordinación entre los sectores de la justicia, la salud y los servicios sociales, en línea con las ideas de la Justice Reform Foundation sobre la transformación del sistema de justicia penal.

Finalmente, la promoción de programas de reintegración asistidos por tecnología, que incluyan la formación profesional en habilidades digitales y el uso de plataformas de aprendizaje en línea, puede ser crucial para mejorar las perspectivas de reinserción social de los infractores. Estos programas pueden ofrecer nuevas oportunidades de empleo y contribuir a la reducción de la reincidencia.

La modernización del sistema penal peruano, con un enfoque en la aplicación de tecnologías avanzadas y estrategias innovadoras, tiene el potencial de mejorar significativamente la implementación y eficacia de las medidas de seguridad. Estas propuestas no solo buscan mejorar la eficiencia del sistema, sino también asegurar que las medidas de seguridad se apliquen de una manera que respete la dignidad y promueva la rehabilitación de los individuos afectados.

10. ANALISIS DEL PROBLEMA

A través de la exposición de casos judiciales relevantes se ha podido evidenciar la situación del Sistema de aplicación de las medidas de seguridad en el Perú en donde se observa:

Falta de una clarificación y Estandarización en la implementación de las medidas de seguridad, con el riesgo de enfoques subjetivos e inconsistentes.

Falta de una buena gestión en los Recursos que implica déficit en Infraestructura y poca capacitación del personal

Falta de un enfoque Integral que considere una adecuada rehabilitación del infractor y su reinserción en la sociedad (reintegración)

11. Conclusiones

11.1 Resumen de los hallazgos principales.

Al abordar el tema de las medidas de seguridad en el Código Penal peruano, este trabajo ha explorado una serie de aspectos cruciales que subrayan la importancia y complejidad de estas disposiciones legales. A través de una revisión exhaustiva, hemos identificado y analizado detalladamente las diversas facetas de las medidas de seguridad, desde sus orígenes y fundamentos legislativos hasta su aplicación práctica y los dilemas que presentan.

Nuestra investigación comenzó con un examen de los orígenes y fuentes legislativas de las medidas de seguridad en el Perú. En este contexto, identificamos cómo influencias extranjeras, especialmente del Código Penal colombiano, brasileño y el Anteproyecto de Código Penal español, han moldeado la legislación peruana. Este análisis proporcionó una base sólida para entender no solo el marco legal actual, sino también las implicancias y contradicciones que surgieron de estas influencias en el desarrollo de la legislación penal peruana.

El corazón de nuestro estudio se centró en las clases de medidas de seguridad especificadas en el Código Penal peruano. Al detallar la internación y el tratamiento ambulatorio, delineamos sus definiciones, aplicaciones y limitaciones legales. Resaltamos cómo la internación, regulada por el artículo 74, se caracteriza por su naturaleza privativa de libertad, mientras que el tratamiento ambulatorio, establecido en el artículo 76, ofrece una alternativa no privativa de libertad. Ambas medidas reflejan un enfoque dual: por un lado, buscan garantizar la seguridad pública, y por otro, procuran la rehabilitación del infractor.

Examinamos también los principios jurídicos que rigen la aplicación de las medidas de seguridad. Destacamos la importancia del principio de legalidad y la necesidad de un enfoque jurisdiccional en su imposición. Discutimos cómo la proporcionalidad y la consideración de la peligrosidad delictual son esenciales para garantizar que estas medidas no solo sean efectivas, sino también justas y respetuosas de los derechos humanos.

A lo largo de nuestra investigación, surgieron diversos dilemas y desafíos asociados a la aplicación de las medidas de seguridad en el Perú. Estos incluyen cuestiones sobre la adecuación de las medidas frente a los tipos de delitos, la eficacia en la prevención de la reincidencia y la garantía de los derechos de los infractores sometidos a dichas medidas.

En resumen, este estudio ha proporcionado una visión integral de las medidas de seguridad en el Código Penal peruano. Al hacerlo, ha destacado no solo su relevancia y aplicabilidad

dentro del sistema penal, sino también los desafíos y oportunidades para mejorar su efectividad y justicia. Este análisis exhaustivo sienta las bases para nuestras reflexiones finales y recomendaciones, que se presentarán en los siguientes subcapítulos.

11.2 Reflexiones finales sobre el impacto de las medidas de seguridad en el sistema penal peruano.

La implementación de las medidas de seguridad en el Código Penal peruano representa un esfuerzo significativo por parte del sistema legal para equilibrar la protección de la sociedad con la rehabilitación de los infractores. Este capítulo ha revelado varias dimensiones críticas de estas medidas, evidenciando tanto sus fortalezas como las áreas que requieren atención y mejora.

Uno de los aspectos más notables de las medidas de seguridad es su intento por establecer un equilibrio entre la seguridad pública y los derechos individuales. Por un lado, la internación y el tratamiento ambulatorio buscan proteger a la sociedad de individuos considerados peligrosos, mientras que, por otro lado, se esfuerzan por ofrecer oportunidades de rehabilitación a los infractores. Este enfoque refleja un progreso significativo en la manera en que el derecho penal peruano aborda la delincuencia, moviéndose más allá de unmodelo puramente punitivo hacia uno más centrado en la rehabilitación y la prevención.

Sin embargo, el trabajo también ha identificado desafíos clave en la aplicación de estas medidas. La determinación de la peligrosidad delictiva, un criterio central para la imposición de medidas de seguridad, a menudo se basa en evaluaciones subjetivas que pueden conducir a inconsistencias en su aplicación. Además, la falta de recursos adecuados, tanto en términos de instalaciones como de personal especializado, limita la efectividad de estas medidas, particularmente en el caso del tratamiento ambulatorio.

Las medidas de seguridad tienen un impacto profundo no solo en los individuos a los que se aplican, sino también en el sistema penal y la sociedad en general. Al buscar un equilibrio

entre la seguridad y la rehabilitación, estas medidas reflejan una evolución en la comprensión y el tratamiento de la delincuencia. Sin embargo, su éxito depende de una implementación cuidadosa, una evaluación continua y una adaptación basada en las necesidades cambiantes de la sociedad y los avances en el entendimiento de la conducta criminal.

En conclusión, las medidas de seguridad en el Código Penal peruano representan un paso adelante hacia un sistema penal más justo y efectivo. Aunque enfrentan desafíos significativos, ofrecen un marco valioso para abordar la delincuencia de manera más integral y humanitaria. Este análisis crítico y reflexivo sienta las bases para nuestras recomendaciones finales, que se presentarán en el próximo subcapítulo, con el objetivo de mejorar aún más la eficacia y justicia de estas medidas en el futuro.

Finalmente, también nuestro enfoque, en última instancia, se dirige a proponer direcciones para futuras investigaciones y en esbozar recomendaciones para reformas legales quepodrían optimizar la implementación y eficacia de las medidas de seguridad en el Código Penal peruano. Estas recomendaciones buscan no solo mejorar la aplicación de las leyes existentes, sino también promover un debate más amplio sobre la justicia penal y la rehabilitación de infractores en el Perú.

12. Recomendaciones

12.1 Recomendaciones para áreas de Investigaciones Futuras:

12.1.1 **Evaluación de Efectividad:** Una investigación detallada sobre la efectividad real delas medidas de seguridad actuales, especialmente en términos de prevención de la reincidencia y rehabilitación de infractores, proporcionaría datos valiosos para futuras reformas.

12.1.2 **Análisis Comparativo:** Estudiar cómo otros sistemas legales manejan conceptos similares a las medidas de seguridad permitiría identificar mejores prácticas yenfoques innovadores que podrían ser aplicables en el contexto peruano

12.1.3 **Impacto Social y Psicológico:** Investigar el impacto social y psicológico

de estas medidas en los infractores y sus comunidades podría ofrecer perspectivas importantes sobre cómo mejorar su aplicación y eficacia.

12.2 Recomendaciones para Reformas Legales:

12.2.1 **Clarificación y Estandarización:** Es crucial clarificar y estandarizar los criterios para la imposición de medidas de seguridad, asegurando un enfoque más objetivo yconsistente en su aplicación**.**

12.2.2 **Mejora de Recursos e Infraestructura:** Se debe invertir en mejorar lainfraestructura y los recursos disponibles para la implementación de estas medidas, incluyendo la capacitación del personal y la mejora de las instalaciones de tratamiento.

12.2.3 **Enfoque Integral:** Se recomienda adoptar un enfoque más integral que contemple no solo la seguridad pública, sino también la rehabilitación del infractor y sureintegración en la sociedad.

Finalmente, es esencial fomentar un debate constructivo y continuo entre legisladores, profesionales del derecho, académicos y la sociedad civil sobre las medidas de seguridad. Este diálogo debe buscar un equilibrio entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos y la dignidad de los infractores, orientando las futuras reformas hacia un sistema penal más justo, eficaz y humano.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cavero, A. (2023). Artículo 76 del Código Penal Peruano: Tratamiento Ambulatorio y Jurisprudencia. Recuperado de https://alejandrocavero.pe/blog/articulo-76-del-codigo-penal-peruano-tratamiento-ambulatorio-jurisprudencia/

Conceptos Jurídicos. (n.d.). Artículo 71 del Código Penal peruano. Recuperado de https://www.conceptosjuridicos.com/pe/codigo-penal-articulo-71/

Corte Suprema de Justicia de la República. (2019). Casación N° 1048-2018 Arequipa. Sala Penal Permanente. Lima: 4 de setiembre de 2019.

Corte Suprema de Justicia de la República. (2010). Recurso de nulidad n.o 2375-2009 Cusco. Sala Penal Transitoria. Lima: 10 de enero de 2010.

Justice Reform Foundation. (n.d.). The Transformative Power of Rehabilitation in Criminal Justice. Recuperado de https://justicereformfoundation.org/rehabilitation/the-transformative-power-of-rehabilitation-in-criminal-justice/

Juris.pe. (n.d.). El tratamiento ambulatorio como medida de seguridad en el Código Penal peruano. Recuperado de https://juris.pe/

Juris.pe. (n.d.). Las medidas de seguridad en la legislación vigente. Recuperado de https://juris.pe/

LP Derecho. (n.d.). Medidas de seguridad: Concepto, fundamento, tipos y plazo [RN 754]. Recuperado de https://lpderecho.pe/nuevo-suprema-desarrolla-medidas-seguridad-concepto-fundamento-tipos-plazo-recurso-nulidad-754-2020-lima-norte/

Penal Reform International. (2021). Global Prison Trends 2021: Rehabilitation and Reintegration. Recuperado de https://www.penalreform.org/global-prison-trends-2021/rehabilitation-and-reintegration/

Prado Saldarriaga, Víctor Roberto. (2019). ¿Qué son las medidas de seguridad y cuáles son las reglas de aplicación en el Código Penal peruano? Recuperado de https://juris.pe/blog/que-son-medidas-seguridad-reglas-aplicacion/

Rodolfo, V. (2023). Consecuencias jurídicas del delito y el principio de legalidad. Recuperado de https://lpderecho.pe/consecuencias-juridicas-delito-principio-legalidad/

Tribunal Constitucional del Perú (2010). Exp N° 03426-2008-PHC/TC. Lima: 5 de diciembre de 2018.

Western, B. (2020). The Benefits of Rehabilitative Incarceration. National Bureau of Economic Research. Recuperado de https://www.nber.org/reporter/2020number1/benefits-rehabilitative-incarceration

14. ANEXOS

Ilustración N° 01.
Personas declaradas inimputables en hospitales psiquiátricos de Lima. 2020.

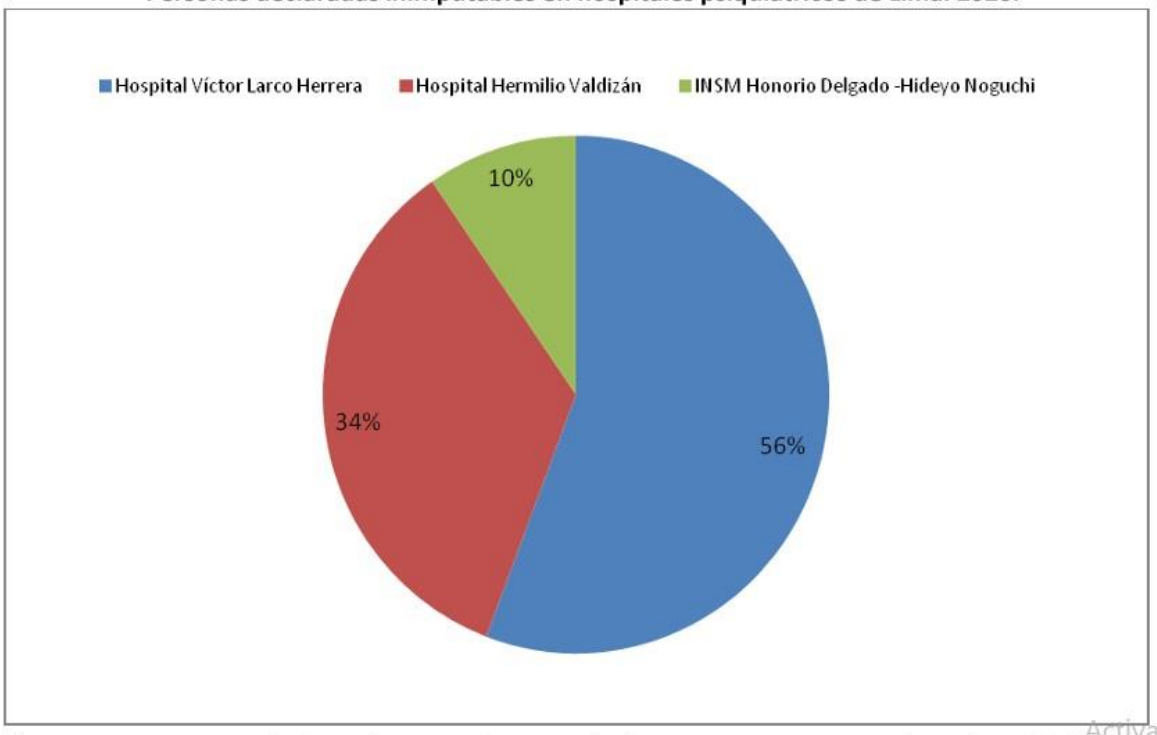

Fuente: INSM Honorio Delgado –Hideyo Noguchi; Hospital Víctor Larco Herrera; Hospital Hermilio Valdizán.
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Ilustración número 1 : Personas declaradas inimputales en hospitales psiquiátricos de Lima 2020.

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor		
GONZALES MORALES EFRAIN FELIPE	32945138	efraingonzalesperu@gmail.com
Apellidos y Nombres	DNI	Correo Electrónico

2. Tipo de Documento de Investigación							
	Tesis	X	Trabajo de Suficiencia Profesional		Trabajo Académico		Trabajo de Investigación

3. Grado Académico o Título Profesional [1]									
	Bachiller	X	Título Profesional		Título Segunda Especialidad		Maestría		Doctorado

4. Título del Documento de Investigación
LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CÓDIGO PENAL

5. Programa Académico
DERECHO

6. Tipo de Acceso al Documento					
X	Abierto o Público [3] *(info:eu-repo/semantics/openAccess)*		Acceso restringido [4] *(info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)*		
(*) En caso de restringido sustentar motivo					

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS [5]

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. [6]

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	01	11	2024

Huella Digital

Firma

Importante

1. *Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.*
2. *Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.*
3. *Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.*
4. *En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital*
5. *Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.*
6. *Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".*

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CODIGO PENAL

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	16%	8%	3%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
2	www.daypo.com Fuente de Internet	1%
3	www.mundojuridico.adv.br Fuente de Internet	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	lacamara.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
9	www.coursehero.com Fuente de Internet	< 1%

10	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1%
11	issuu.com Fuente de Internet	<1%
12	www.defensor.gov.bo Fuente de Internet	<1%
13	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%
14	Fernández Arévalo, Luis. EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RD. 515/2005, DE 8 DE MAYO "Patere quam ipse fecisti legum. Publicación	<1%
15	Palau Benlloch, Inmaculada. MUJER, DISCAPACIDAD , AMBITO PENITENCIARIO Publicación	<1%
16	Submitted to Universidad del Valle de Guatemala Trabajo del estudiante	<1%
17	tvperu.gob.pe Fuente de Internet	<1%
18	Roda Alcayde, Javier. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CASO DE DEMENCIA SOBREVENIDA TRAS LA CONDENA	<1%

	Publicación	
19	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
20	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
21	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
23	www.metabase.net Fuente de Internet	<1 %
24	conafor.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
25	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.uchile.cl Fuente de Internet	<1 %
27	html.rincondelvago.com Fuente de Internet	<1 %
28	jonathanbaro.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
29	Esther Hava García. "Enfermedad mental y prisión: análisis de la situación penal y penitenciaria de las personas con trastorno	<1 %

	mental grave (TMG)", Estudios Penales y Criminológicos, 2021 Publicación	
30	docs.google.com Fuente de Internet	<1%
31	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1%
32	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 33 (2017)", Brill, 2018 Publicación	<1%
33	Submitted to UNIV DE LAS AMERICAS Trabajo del estudiante	<1%
34	www-origin.dw-world.de Fuente de Internet	<1%
35	www.legaltoday.com Fuente de Internet	<1%
36	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1%
37	www.pressemblem.ch Fuente de Internet	<1%
38	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1%
39	creativecommons.org Fuente de Internet	<1%

40	Gómez-Escolar Mazuela, Pablo. LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Publicación	<1 %
41	Gómez-Escolar Mazuela, Pablo. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TRAS LAS ÚLTIMAS REFORMAS Publicación	<1 %
42	connect.bcbsil.com Fuente de Internet	<1 %
43	es-us.noticias.yahoo.com Fuente de Internet	<1 %
44	escholarship.org Fuente de Internet	<1 %
45	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
46	universidades.universia.es Fuente de Internet	<1 %
47	wapa.pe Fuente de Internet	<1 %
48	www.cajpe.org.pe Fuente de Internet	<1 %

49	Fuente de Internet **www.euskadi.net**	<1 %
50	www.mamacoca.org Fuente de Internet	<1 %
51	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
52	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 26 (2010)", Brill, 2014 Publicación	<1 %
53	corporateresponsibility.blogs.ie.edu Fuente de Internet	<1 %
54	es.unesco.org Fuente de Internet	<1 %
55	icj.pe Fuente de Internet	<1 %
56	ns55dnred.fr Fuente de Internet	<1 %
57	www.interpol.int Fuente de Internet	<1 %
58	www.jove.com Fuente de Internet	<1 %
59	www.laneta.apc.org Fuente de Internet	<1 %

60	www.litoral.com.ar Fuente de Internet	<1%
61	www.mercadoasegurador.com.ar Fuente de Internet	<1%
62	www.phrplus.org Fuente de Internet	<1%
63	www.scielo.br Fuente de Internet	<1%
64	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 16 (2000)", Brill, 2004 Publicación	<1%
65	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 32 (2016)", Brill, 2018 Publicación	<1%
66	Gómez-Escolar, Pablo. RESPUESTA A LA ENFERMEDAD MENTAL EN EL PROCESO PENAL. ESPECIAL REFERENCIA A LA FASE DE EJECUCIÓN. Publicación	<1%
67	Miguel Clemente, Adela Reig-Botella, Raúl Coloma. "La creencia en la rehabilitación y reinserción social de los internos de prisión como factor protector de la salud laboral de	<1%

	los trabajadores", Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación, 2015 Publicación	
68	adetcitasdesexo.weebly.com Fuente de Internet	<1%
69	lagen.nu Fuente de Internet	<1%
70	psicologiajuridica.org Fuente de Internet	<1%
71	violenceagainstchildren.un.org Fuente de Internet	<1%
72	www.azprensa.com Fuente de Internet	<1%
73	www.consumer.es Fuente de Internet	<1%
74	www.mysciencework.com Fuente de Internet	<1%
75	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1%
76	www.sc.ehu.es Fuente de Internet	<1%
77	www.yumpu.com Fuente de Internet	<1%

78	Stern Briones, Enrique. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Publicación	<1 %
79	es.unionpedia.org Fuente de Internet	<1 %
80	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
81	tiempodehoy.com Fuente de Internet	<1 %
82	worldwidescience.org Fuente de Internet	<1 %
83	www.almendron.com Fuente de Internet	<1 %
84	www.cccartagena.org.co Fuente de Internet	<1 %
85	www.citrixlac.com Fuente de Internet	<1 %
86	www.educamosenfamilia.com Fuente de Internet	<1 %
87	www.eldia.es Fuente de Internet	<1 %
88	www.erudit.org Fuente de Internet	<1 %
89	www.hrw.org	**<1%**

	Fuente de Internet	
90	www.indret.com Fuente de Internet	<1 %
91	www.isaca.org Fuente de Internet	<1 %
92	www.juriswap.com Fuente de Internet	<1 %
93	www.lacavernadeplaton.com Fuente de Internet	<1 %
94	www.ohchr.org Fuente de Internet	<1 %
95	www.piuranoticias.com Fuente de Internet	<1 %
96	www.suprema.gov.do Fuente de Internet	<1 %
97	www.translate.ru Fuente de Internet	<1 %
98	www.unicef.cl Fuente de Internet	<1 %
99	www2.inem.es Fuente de Internet	<1 %
100	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos	<1 %

	Humanos, Volume 24 (2008)", Brill, 2012 Publicación	
101	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017 Publicación	<1%
102	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME II)", Brill, 2022 Publicación	<1%
103	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	<1%
104	Collazo Fernández, Rocío. PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS, ESPECIAL MENCIÓN A SIRAJ Y A REQUERIMIENTOS, SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y CONTROL DE REQUISITORIAS. PRESCRIPCIÓN DE PENAS Publicación	<1%
105	idoc.pub Fuente de Internet	<1%

Excluir citas	Apagado	Excluir coincidencias	< 6 words
Excluir bibliografía	Activo		